



**CÓDIGO DE CONVOCATORIA: BGX00C22-8**

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL EJERCICIO ÚNICO, SOBRE LA DECISIÓN EN LAS RECLAMACIONES PLANTEADAS POR LOS ASPIRANTES EN RELACIÓN A LA PUNTUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA FASE CONCURSO.**

**PRIMERO.-** El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional convocadas por orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (B.O.R.M. de 17 de noviembre de 2022) ha procedido a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional por la que se publica la relación de aspirantes con puntuación en la fase de concurso de fecha 6 de septiembre de 2023, expresando su sentido estimatorio o desestimatorio en el Anexo adjunto.

**SEGUNDO.-** El Tribunal el día 28 de noviembre de 2023, de 09:00 a 11:00 horas, en Aula nº 12 de la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia, Avda. Infante Juan Manuel, nº 11 se reunirá a fin de dar vista a los méritos presentados a las personas aspirantes que así lo soliciten, previa diligencia para hacer constar que la información consultada no podrá ser utilizada para fines ajenos a este proceso selectivo.

23/11/2023 14:14:43

SANCHEZ MORENO, EDUARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4b999c0f-8a02-940b-665c-0050569b280





## ANEXO

Reclamante	Mérito reclamado	Sentido del Acuerdo del Tribunal
ARCE OLMOS, CARMEN	No se han tenido en cuenta los servicios prestados en la Administración General del Estado, dentro de la Seguridad Social, servicios prestados en administraciones públicas en el mismo cuerpo/funciones/nivel (LI1).	<b>ESTIMATORIO:</b> se procede a corregir el error material producido en la valoración del apartado a), valorándose los servicios prestados por la reclamante en la Administración General del Estado, dentro del subgrupo de clasificación profesional A2 en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
MARTÍNEZ LÓPEZ, LIDIA	No se han valorado en la columna LI2 los servicios prestados en el cuerpo de auxiliar administrativo del SMS durante 4 años y únicamente me lo babéis valorado en el cuerpo de gestión administrativa durante 6 años.	<b>ESTIMATORIO:</b> se procede a corregir el error material producido en la valoración del apartado a), valorándose los servicios prestados por la reclamante en el Servicio Murciano de Salud, dentro del subgrupo de clasificación profesional C2 en el Cuerpo Auxiliar Administrativo.
UREÑA GIRÓN, MARÍA DOLORES	Se proceda a valorar los servicios prestados como profesora asociada en la Universidad de Murcia, en los apartados L10 y LI2, recalculando la puntuación asignada en dichos apartados; así como la puntuación total.	<b>DESESTIMATORIO:</b> La base específica 7 de la Orden de convocatoria establece como mérito a valorar en apartado a): <i>“Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:</i> <i>a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.</i> <i>a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.”</i> El artículo 2.3 de la Ley 40/2015 dispone que tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y añade además a los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 del propio artículo 2, es decir dentro del sector público institucional se





23/11/2023 14:14:43

SANCHEZ MORENO, EDUARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48999c0f-8a02-960b-665c-0050569b6280

Reclamante	Mérito reclamado	Sentido del Acuerdo del Tribunal
		refiere “Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas”, sin embargo no cita a las entidades de derecho público previstas en la letra c) de ese apartado 2, es decir a “Las Universidades públicas...” Por tanto la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Universidades públicas son ahora “sector público institucional” y no Administración Pública en sentido estricto, por lo que los servicios prestados como profesora universitaria no pueden ser valorados en este apartado.
<b>Revisiones de oficio</b>	Advertido error material en la baremación de los méritos incorporados a la aplicación informática, referidos a servicios prestados en las Administraciones Públicas dentro del subgrupo de clasificación profesional A2, se procede a rectificar las puntuaciones de las siguientes personas aspirantes: FERNÁNDEZ LLAMAS, ROSA MARÍA; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, AMPARO; INIESTA ACOSTA, REBECA; PÉREZ CARRASCO, MARÍA ÁNGELES.	

Murcia, 23 de noviembre de 2023

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.

Fdo: Eduardo Sánchez Moreno

